

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00531-00

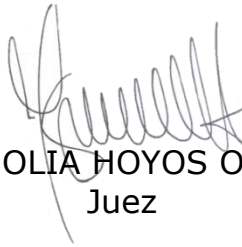
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se deniega por extemporánea la solicitud de aclaración del auto del 25 de noviembre de 2021 propuesta por la apoderada Ana Beatriz Cordero Medina (c. digitales 23 y 26). (art. 285 CGP).

La togada Ana Beatriz Cordero estese a lo resuelto en auto del 28 de septiembre de 2021 (c. digital 14), respecto de la petición de entrega del inmueble con matrícula No. 50S-463192.

Secretaria atienda lo dispuesto en el ordinal 8º de la providencia del 24 de noviembre de 2020 (Fl. 23 c. digital 1).

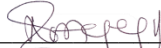
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 FECHA 19-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria